



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 876/2012 y 8773/2012, de fecha 15 de agosto de 2012, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la supresión de la orientación de Neuropsicología del programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones, y la creación del programa académico de la Maestría en Neuropsicología y

Resultando:

1. Que con dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 A.
2. Que la Neuropsicología es la disciplina que estudia el cerebro y su relación con la conducta, tanto en el proceso normal como en el patológico. Converge entre la neurología y la psicología, por tanto estudia los efectos que una disfunción, daño o lesión del sistema nervioso central incide en los procesos cognitivos, conductuales, psicológicos y del comportamiento individual. Se interesa en el estudio de los mecanismos subyacentes de los procesos cognitivos y se infiere a través del proceso alterado el funcionamiento normal del cerebro.
3. Que sus objetivos generales pueden dividirse en: a) Describir, diagnosticar e intervenir en las alteraciones de la cognición, conducta y comportamiento como resultado de una lesión del sistema nervioso central; b) diseñar, elaborar, organizar y aplicar los procedimientos, métodos de intervención y rehabilitación correspondientes en las personas con secuela o disfunción cerebral; c) Contribuir a la generación del conocimiento y a la solución de problemas, a partir de la investigación derivada del método científico.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

4. Que el profesional de la neuropsicología es aquél que estudia a sujetos con secuelas de lesión cerebral a partir de principios, técnicas y pruebas neuropsicológicas para evaluar los aspectos alterados y preservados de las áreas cognitiva, psicosocial, emocional y conductual, lo que además apoya en el estudio y entendimiento de los procesos cognitivos normales y su relación con el funcionamiento cerebral.
5. Que la Asociación Americana de Psicología (APA) y la Asociación Canadiense de Psicología (CPA), reconocen a la neuropsicología como una especialidad y la APA le asigna la División 40 –*Clinical Neuropsychology* (Belar, Perry, 1992)-, mientras que en la celebración de la *Houston Conference* se integró el modelo de entrenamiento especializado en Neuropsicología Clínica (Cripe, 1995).
6. Que las tendencias actuales muestran a un mundo globalizado sin fronteras, con un rápido avance de la ciencia y tecnología y un incremento en la competitividad a nivel internacional, lo que genera la necesidad de contar con profesionales competentes que colaboren con su comunidad en el ámbito económico y social, teniendo como base la preservación de la salud, tanto física como mental.
7. Que el estudio de las funciones cerebrales superiores es una tarea compleja, debido a los múltiples factores que intervienen: biológicos, sociales, ambientales, psicológicos. La salud pública y la epidemiología juegan un papel fundamental al establecer medidas preventivas y calcular las cifras de diversos posibles padecimientos en los próximos años y, entre ellos, aquellos que pueden provocar daño al sistema nervioso central. Dicho daño puede manifestarse como pérdida del lenguaje, de la memoria, de la toma de decisiones, conciencia, juicio, abstracción, entre otros, que se reflejan en alteración de la conducta y comportamiento. Es preciso contar con profesionales e investigadores con preparación en neuropsicología clínica
8. Que actualmente en el mundo, el traumatismo craneal se sitúa entre los 10 primeros trastornos que aquejan a población joven, económicamente activa (SINAIS, 2010); para ser precisos, en nuestro país se sitúa como la primer causa de fallecimiento en población de 15 a 18 años (SINAIS, 2010). El traumatismo craneal es un evento catastrófico que afecta al individuo que logra sobrevivir, sin embargo, la gran mayoría queda con secuelas físicas, cognitivas y emocionales que obstaculizan su desarrollo y una vida funcional. Mientras que, los accidentes cerebro vasculares se encuentran entre el 5º y 6º lugar, precedidos por la diabetes mellitus. Se calcula que en algún momento de su vida, 1,600 millones de personas en el mundo presentarán algún trastorno mental que repercutirá en el funcionamiento cognitivo. Un porcentaje importante de estos individuos viven en países en desarrollo, como México.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

9. Que las adicciones, el consumo excesivo de alcohol, la exposición temprana a sustancias tóxicas, la epilepsia, la diabetes e hipertensión, las malformaciones congénitas, trastornos en el neurodesarrollo, enfermedades psiquiátricas como la depresión, esquizofrenia, trastorno bipolar, el incremento de accidentes de tráfico, de conflictos sociales y políticos, actos de violencia en la comunidad, son solo algunas de las principales causas de discapacidad y alteración cerebral y de disfunción del sistema familiar, pues se generan modificaciones en las relaciones interpersonales, comunicación y roles de cada uno de sus miembros, con la consecuente disminución en la calidad de vida, tanto del paciente, como de sus familiares y en los últimos años -identificado y reportado-, la sobrecarga del cuidador. Es decir, un alto porcentaje de la población mexicana requiere o requerirá, en algún momento, de atención neuropsicológica.
10. Que dadas las condiciones sociopolíticas de nuestro país, donde los extremos poblacionales van en ascenso -incremento del número de nacimientos y de sujetos mayores de 65 años-, en paralelo a diversos padecimientos neurológicos que demandan atención de calidad, se requiere un abordaje integrador del sistema de salud, del sistema de educación, del compromiso de formación de recursos de calidad con el apoyo de la universidad pública, sustentado en políticas claras y comprometidas por los sistemas gubernamentales correspondientes.
11. Que con dictamen I/2010/124, de fecha 26 de marzo de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó, para efectos de regularización en el sistema de registro escolar, la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, misma que corresponde al concentrado y Área de Formación Básica Particular Obligatoria de la orientación en Psicología de la Salud y al Área de Formación Optativa Abierta, a partir del ciclo escolar 2006 A.
12. Que con dictamen I/2012/031, de fecha 14 de marzo de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación de la modalidad de operación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, creado mediante dictamen I/2005/237, de fecha 23 de noviembre de 2005.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

13. Que el Colegio del Departamento de Neurociencias le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Básicas para la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión de la orientación de Neuropsicología del programa académico de Maestría en Psicología con orientaciones y la creación del programa académico de la Maestría en Neuropsicología, aprobadas mediante dictámenes 876/2012 y 8773/2012, de fecha 15 de agosto de 2012, respectivamente.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que se cultivarán en este programa de maestría son:
- a) Neurodesarrollo, cerebro y cognición;
 - b) Plasticidad cerebral normal y patológica;
 - c) Validación de instrumentos cognitivos en población mexicana.
15. Que la planta académica con que cuenta el programa de la Maestría en Neuropsicología, es la siguiente: 8 profesores de tiempo completo, 7 con grado de doctor y 1 con grado de maestría. De los 8 doctores, 6 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
16. Que el **objetivo general** del programa es formar profesionales en neuropsicología capaces de entender y atender el funcionamiento cerebral normal y los padecimientos neuropsicológicos que presenta la población con secuelas de lesión cerebral a partir de la prevención, diagnóstico, intervención, rehabilitación y reintegración del sujeto a la sociedad.
17. Que los **objetivos específicos** son:
- a. Formar profesionales con habilidades para prevenir, diagnosticar e intervenir en las alteraciones cognitivas, conductuales y emocionales producidas por la disfunción del sistema nervioso central;
 - b. Formar profesionales con capacidad para generar y transmitir conocimientos científicos de impacto social, en el área de la neuropsicología, para una mejora continua del aparato docente y de la divulgación científica;
 - c. Fomentar en el estudiante el pensamiento científico, analítico y crítico, mediante la discusión en trabajo grupal y en equipo;
 - d. Promover la difusión de los resultados de su proyecto de investigación;
 - e. Favorecer la realización de estancias académicas en instituciones nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

18. Que el perfil profesional de **ingreso**, respecto a sus conocimientos, actitudes y valores debe ser:

- Tener conocimientos teóricos, metodológicos y de investigación general en psicología;
- Contar con conocimientos básicos en neuroanatomía, principios generales de la evaluación psicométrica y de neuropsicología;
- Contar con experiencia académica, laboral y profesional, preferentemente en relación con el área de neuropsicología;
- Tener conocimientos básicos y habilidades en el diseño de protocolos de investigación, de búsqueda de información científica, tanto en centros de documentación como en sistemas virtuales;
- Tener actitud de colaboración en el trabajo y hábitos de: organización, planificación, respeto, iniciativa, perseverancia, disposición para el trabajo inter y multidisciplinar, honestidad y disciplina.

19. Que el **egresado** del programa de maestría adquirirá conocimientos en el área de neuropsicología y desarrollará capacidades y destrezas teóricas, metodológicas y técnicas que contribuirán al entendimiento, tanto del proceso cerebral normal como patológico, mediante el diagnóstico, rehabilitación, intervención y reinserción de personas con secuelas de lesión cerebral, con un alto espíritu de solidaridad y vinculación social. El maestro en neuropsicología adquirirá conocimientos y desarrollará habilidades y destrezas metodológicas, prácticas y técnicas para ofrecer estrategias para la solución de las necesidades que en ámbito de la neuropsicología precisa la población, a fin de prevenir, diagnosticar, intervenir, rehabilitar y diseñar programas psicoeducativos que satisfagan las demandas sociales en salud.

20. Que la Maestría en Neuropsicología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime la **orientación en Neuropsicología** del programa académico de la **Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud**, correspondiente al dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, y que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Neuropsicología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".

TERCERO. El Programa de la **Maestría en Neuropsicología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	10	10
Área de Formación Básica Particular	15	16
Área de Formación Especializante	59	61
Área de Formación Optativa Abierta	12	13
Créditos requeridos para obtener el grado	96	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología científica	C	60	20	80	5	
Estadística	C	60	20	80	5	
Totales		120	40	160	10	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de la neuropsicología y neurología de la conducta	C	50	14	64	4	
Seminario de Investigación en Neuropsicología I	C	40	8	48	3	
Técnicas de Medición, Evaluación e Intervención Neuropsicológicas I	C	60	20	80	5	
Neuropsicología del adulto, envejecimiento y demencias	C	40	8	48	3	
Totales		190	50	240	15	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases Funcionales de Neuroanatomía y Psicofarmacología	C	50	14	64	4	Fundamentos de Neuropsicología y Neurología de la Conducta
Técnicas de Medición, Evaluación e Intervención Neuropsicológicas II	C	48	16	64	4	Técnicas de Medición, Evaluación e Intervención Neuropsicológica I
Seminario de Investigación en Neuropsicología II	C	40	8	48	3	Seminario de Investigación en Neuropsicología I
Prácticas Profesionales en Neuropsicología Clínica de Adultos	C	40	72	112	7	Fundamentos de la Neuropsicología y Neurología de la Conducta
Neuropsicología de la Atención, Memoria, Praxias, Gnosias, Función Ejecutiva	C	48	16	64	4	Fundamentos de la Neuropsicología y Neurología de la Conducta
Neuropsicología del Lenguaje y Trastornos de la Comunicación	C	40	8	48	3	Neuropsicología de la Atención, Memoria, Praxias, Gnosias, Función Ejecutiva
Seminario de Investigación en Neuropsicología III	C	40	8	48	3	Seminario de Investigación en Neuropsicología II
Prácticas Profesionales en Neuropsicología Clínica Infantil y de Adolescencia	C	40	72	112	7	Prácticas Profesionales en Neuropsicología Clínica de Adultos
Neuropsicología Infantil y de la Adolescencia	C	60	20	80	5	Fundamentos de Neuropsicología y Neurología de la Conducta
Seminario de Investigación en Neuropsicología IV	C	40	8	48	3	Seminario de Investigación III
Neuropsicología en los Trastornos Mentales	C	48	16	64	4	Neuropsicología en Adultos y Ancianos
Prácticas Profesionales en Rehabilitación Neuropsicológica	C	40	72	112	7	Prácticas Profesionales en Neuropsicología Clínica de Adultos
Tópicos Actuales en Neuropsicología	C	60	20	80	5	Técnicas de Medición, Evaluación e Intervención Neuropsicológica I y II
Totales		594	350	944	59	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos I	C	48	16	64	4	
Temas selectos II	C	48	16	64	4	Temas selectos II
Temas selectos III	C	48	16	64	4	Temas selectos III

*BCA = horas bajo la conducción de un académico

**AMI = horas de actividades de manera independiente

***C: curso;

CT: curso-taller;

S: seminario

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Neuropsicología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- El aspirante debe acreditar el grado de licenciatura de psicología o disciplinas afines al área, mediante título o acta de titulación en el área de psicología o áreas afines, con un promedio mínimo de 80;
- Los casos de egresados de áreas diferentes a la psicología, serán evaluados individualmente por la Junta Académica que considerará los contenidos del programa particular del aspirante, la experiencia profesional y/o las líneas de investigación existentes en el programa de maestría solicitado por el aspirante;
- Aprobar curso propedéutico;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión en inglés y/o en otro idioma diferente al español;
- Aprobar examen de conocimientos propuesto por la Junta Académica del programa (40%);
- Cubrir los criterios de la entrevista determinados por la Junta Académica (40%) en función de su experiencia profesional, académica o laboral en el área de neuropsicología, entre otros;
- Presentar anteproyecto de tesis que tenga relación con las líneas de Generación y Aplicación del conocimiento en Neuropsicología (20%), y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de la Maestría con una calificación promedio mínima de 80 en cada ciclo escolar;
- b. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo de titulación en las siguientes modalidades de elección para obtener el grado: memoria de evidencia profesional con estudio de caso clínico; propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o realización de tesis;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Cubrir los aranceles universitarios correspondientes.

OCTAVO. Las modalidades para obtención de grado de Maestro (a) serán:

- f. Memoria de evidencia profesional con estudio de caso clínico;
- g. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- h. Tesis.

NOVENO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Neuropsicología. El grado se expedirá como Maestro(a) en Neuropsicología.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del programa académico será de 5 (cinco) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2013/203

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 07 de marzo de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cones Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/203

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA	
PLAN DE ESTUDIO Dictamen 2005	PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA 2013
Metodología Cuantitativa de la Investigación	Metodología Científica
Metodología Cualitativa de la Investigación	
Epistemología	
Seminario de Problematización	
Estadística	Estadística
Neurociencias Básicas	Bases Funcionales de Neuroanatomía y Psicofarmacología
Antecedentes y Desarrollo de la Neuropsicología	
Temas Selectos I (Neuropsicología Forense)	Temas Selectos I (Neuropsicología Forense)
Neurociencias Clínicas	Fundamentos de Neuropsicología y Neurología de la Conducta
Temas Selectos II	Temas Selectos II
Teorías de la Neuropsicología	Neuropsicología Infantil y de la Adolescencia
Seminario de Investigación I	Seminario de Investigación I
Neuropsicología de Enlace I	Prácticas Profesionales en Neuropsicología Clínica de Adultos
Neuropsicología de Enlace II	Prácticas Profesionales en Neuropsicología Clínica Infantil y de Adolescencia
Residencia Clínica	Prácticas Profesionales en Rehabilitación Neuropsicológica
Neuropsicología de las Afasias y Síndromes Focales	Neuropsicología del Lenguaje y Trastornos de la comunicación
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación II